JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, cinco (5) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

AUTO QUE ORDENA REQUERIR PREVIO ARCHIVO DEFINITIVO

Proceso:	Ordinario Laboral de Primera Instancia
Demandante:	LUIS MIGUEL GIRALDO VELÁSQUEZ
Demandados:	EXCAVACIONES Y CONSTRUCCIONES IBARGUEN S.A.S. CHINA HARBOUR ENGINNERING COMPANY LIMITED COLOMBIA
Radicado:	05-001-31-05-008-**2021-00301**-00
Trámite:	LEY 1149 DE 2007-LEY 2213 DE 2022

Dentro del presente proceso ordinario laboral de primera instancia; observa el Despacho que pese haber transcurrido más de seis (6) meses luego de la admisión de la demanda, la parte demandante no ha cumplido con la gestión de notificación a la parte demandada; motivo por el cual este Despacho en aras de garantizar el acceso a la justicia y ahondar en garantía, **REQUIERE** por única vez a la parte demandante para que gestione y acredite las respectivas notificaciones con el fin de continuar con el trámite procesal.

En consecuencia, se le concede al apoderado de la parte demandante, **el término de VEINTE (20) DIAS hábiles** para que cumpla con la carga procesal indicada, so pena de dar aplicación al parágrafo del artículo 30 del C.P.T y la S.S., modificado por el artículo 17 de la Ley 712/2001.

NOTIFÍQUESE.

PATRICIA CANO DIOSA
JUEZ

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO MEDELLÍN

CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por ESTADOS Nro. 124 Fijados en la Secretaría del Despacho el día 09 **de OCTUBRE de 2023,** a las 8 a.m.

El Secretario